

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 08 de abril de 2021. Al Despacho para proveer la presente demanda ordinaria laboral de LUIS ARMANDO VIVEROS MOSQUERA, con 73 folios, la cual correspondió a este juzgado por reparto efectuado por la Oficina Judicial y se radicó con el N°. 2021-151.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., doce (12) de mayo del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria laboral instaurada por el Sr. **LUIS ARMANDO VIVEROS MOSQUERA**, identificado con la C.C. 11.801.992, para lo cual se dispone:

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T. S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, por las siguientes razones:

1. Se debe aportar poder dirigido al juez de conocimiento, que faculte al apoderado para reclamar las pretensiones, indicando de manera específica la clase de proceso y el asunto para el cual se confiere, teniendo en cuenta el artículo 74 del C.G.P.
2. La pretensión del numeral “9°”, no precisa los periodos cuyo pago se pretende, en tanto que la “9°A” no indica con precisión el concepto reclamado; y la “9°B”, no especifica los beneficios pretendidos, debiéndose exponer con precisión y claridad; exigencia del numeral 6° de la norma citada.
3. No se relacionaron todos y cada uno de los documentos aportados y que obran a folios 18 a 73, conforme lo indica el numeral 9° *ib.*
4. No se acompañaron los certificados de existencia y representación legal de las demandadas, conforme lo dispone el numeral 4° del artículo 26 *ib.* ni tampoco se informaron las razones para no aportarlos.

Por lo anterior, se **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, para que corrija las deficiencias anotadas, so pena de ser **RECHAZADA**.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

Os**b**

<p><u>JUZGADO 17 LABORAL</u> <u>DEL CIRCUITO DE</u> <u>BOGOTÁ</u></p> <p>El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 078 de fecha 13/05/2021</p> <p> CAROLINA FORERO ORTIZ</p>
